

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ACTA ACUERDO SECTOR EDUCACIÓN

En la Ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de julio de 2026, siendo las 16:00 horas., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Dr. IGNACIO PALERO, por la entidad sindical SUTE: GUSTAVO CORREA, CÉSAR MATURANO, MÓNICA MORALES, ROMINA PESCI, RICARDO MORALES y ALEJANDRA LORENZI, con el debido asesoramiento letrado del Abogado MAURICIO GUZMÁN; por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. MARIANA LIMA, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI y por el Ministerio de Educación y Dirección General de Escuelas, Lic. DANIELA GARCÍA y Abog. ALEJANDRO SCONFENZA.

Abierto el acto las partes Acuerdan:

1- el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Básico (ítem 1003) y Estado Docente (ítem 1313)
Agosto	7,00%
Noviembre	4,00%

Los incrementos acordados son no acumulativos calculándose sobre la base del mes de junio de 2026.

2 - Se acuerda modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	ago-26	nov-26
Hasta 11 años	\$ 835.082	\$ 866.300
De 12 a 16 años	\$ 841.482	\$ 872.500
De 17 a 23 años	\$ 847.782	\$ 878.600
De 24 a 29 años	\$ 853.982	\$ 884.600
Más de 30 años	\$ 878.982	\$ 909.000

A los valores antes detallados, deberán adicionarse los incentivos 1071, 1348, 1541, 1578 y 1595, en caso de corresponder y atendiendo a las particularidades de cada docente. La garantía aquí acordado, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 18 de octubre de 2024.

3 - Se acuerda otorgar por única vez, de manera extraordinaria y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores, en concepto de ayuda útiles, una suma neta de pesos trescientos treinta mil (\$330.000), la que será abonada de la siguiente forma: la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) el día 17 de julio de 2026, la suma de pesos cien mil (\$100.000) el día 11 de septiembre de 2026 y lo restante junto con los haberes del mes de octubre de 2026. Se deja constancia, que dicha suma no es tenida en cuenta para el cálculo de las asignaciones familiares que le pudieren corresponder a cada agente.

ADOB. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S. S. T. Y E.

MATELA DANIELA GARCÍA
JEFE DE CARRINTE
Ministerio de Educación, Cultura e Id. 1923
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Fed. T° 126 F. 596
MARIANA LIMA
Dir. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
ZAS

ALEJANDRA LORENZI
Secretaría General
SUTE S.M.P.U.

San Martín 601 Mendoza Ciudad. CPM5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SCJ Mza
Mat. Fed T° 126 F. 596 Gam. Fed. Mza

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.

ROMINA PESCI
Secretaría General
S.U.T.E. San Martín

GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

ABG. CESAR MATURANO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

Ricardo Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

4 - Asimismo, se acuerda la realización de una mesa técnica, a convocarse durante la primera semana de noviembre de 2026, con el objeto de analizar el impacto del incremento ofrecido sobre la pirámide salarial y evaluar, en su caso, la eventual adecuación del Ítem Jerárquico, a fin de preservar la equidad remunerativa de la estructura salarial.

Sector Celadores dependientes de la DGE:

1- Se acuerda el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Básico (ítem 1003), Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423), Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097)
Agosto	7,00%
Noviembre	4,00%

Los incrementos acordados son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio 2026.

2 - Se acuerda otorgar por única vez, de manera extraordinaria, y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores, en concepto de indumentaria y/o vestimenta, una suma neta pesos trescientos mil (\$ 300.000), la que será abonada de la siguiente forma: la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) el día 17 de julio de 2026, la suma de pesos noventa mil (\$90.000) el día 11 de septiembre de 2026 y lo restante junto con los haberes del mes de octubre de 2026. Se deja constancia, que dicha suma no es tenida en cuenta para el cálculo de las asignaciones familiares que le pudieren corresponder a cada agente.

Si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial, si así fuera necesario".

El presente acuerdo finaliza la negociación paritaria del segundo semestre de 2026, dando por concluida la negociación paritaria salarial convocada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el año 2026, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes de conformidad ante el funcionario actuante quien suscribe.

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 5086
Mat. Fed. T° 126 - P° 320

MARILINA LIMA
DIR. PROF. PEDIAGOGOS
MINISTERIO DE EDUCACION
MENDOZA

ROMINA PESCI
Secretaria General
S.U.T.E. San Martín

ROMINA PESCI
Secretaria General
S.U.T.E. San Martín

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.

Abg. CESAR MATORAN
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

ALEJANDRA LORENZI
Secretaria General
SUTE-MAIPÚ

PROF. IGNACIO PALERO
REFLACIONES COLECTIVAS
S.S.T.yE.

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. Fed. T. 126 P. 896 Cam. Fed. Mza

Mgter. [Signature]
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Exámenes
GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ACTA TECNICA SECTOR EDUCACIÓN

En la Ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de julio de 2026, siendo las 16:000 horas., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Dr. Ignacio Palero, por la entidad sindical SUTE: GUSTAVO CORREA, CÉSAR MATURANO, MÓNICA MORALES, ROMINA PESCI, RICARDO MORALES y ALEJANDRA LORENZI, con el debido asesoramiento letrado del Abogado MAURICIO GUZMÁN; y por el Ministerio de Educación y Dirección General de Escuelas, Lic. DANIELA GARCÍA y Abog. ALEJANDRO SCONFENZA.

Las partes acuerdan:

1.- Participación docentes en cambio de funciones de Nivel Secundario: movimientos de traslado y concentración.

La Dirección General de Escuelas acuerda realizar movimientos de traslado y concentración de docentes de Nivel Secundario en Cambio de Funciones. Las normativas de convocatoria específicas se emitirán oportunamente, previéndose que el traslado de docentes en cambio de funciones se realice una vez concluido el traslado ordinario de docentes frente a alumnos, y el movimiento de concentración una vez concluido el movimiento de acrecentamiento y concentración de docentes frente a alumnos.

2.- Incorporación de Título Docente en Bono de Puntaje 2025.

Habiéndose analizado casos de docentes que no han podido incorporar sus títulos docentes por encontrarse la emisión del certificado fuera de la fecha establecida por la resolución se acuerda habilitar su incorporación para quienes se hayan tramitado el bono 2025 y hayan obtenido título docente que les permita modificar su categoría de título, a los títulos emitidos al 12 de abril del 2026, para los movimientos de Acrecentamiento e Ingreso.

3.- Perfiles: Administrativo y Pedagógico, para docentes en cambio de funciones

a) Nivel inicial, modalidad especial y jóvenes y adultos

Se acuerda el siguiente cronograma tentativo:

- ABRIL inscripción de los cambios de funciones para la capacitación (concluido)
- FINES DE MAYO comienzo de la capacitación con el gobierno escolar o con el Sute del PERFIL ADMINISTRATIVO económico.
- JULIO: finalización de la capacitación del PERFIL ADMINISTRATIVO económico.
- MAYO A JULIO: adecuación del perfil pedagógico a las especificidades del nivel inicial, la modalidad de jóvenes y adultos y la modalidad de educación especial.
- FINES DE JULIO: comienzo de la capacitación de los perfiles pedagógicos.
- AGOSTO/SETIEMBRE: selección por parte de las escuelas de los perfiles requeridos.
- SETIEMBRE/OCTUBRE: definición de fechas para concurso de elección de los perfiles por los docentes en cambios de funciones que reúna las condiciones acordadas en la paritaria del 18 de octubre del 2024

ALEJANDRA LORENZI
Secretaría General
SUTE-MAIPU

ROMINA PESCI
Secretaría General
S.U.T.E. San Martín

Mauricio Guzmán
Abogado

Mst. 9416 567 Mza
F. 126 F. 095 Cam Fed. Mza

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500. PROF. GUSTAVO CORREA
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Ricardo Omar Morale
Secretario General
SUTE/San Carlos

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.E.

Abog. CESAR MATURANO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE TO MO
S.U.T.E.

Mgter DANIELA GARCÍA
JEFE DE CÁTEDRA
Ministerio de Educación y Dirección General de Escuelas
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA
DGE

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

b) Nivel primario

- a. AGOSTO/SETIEMBRE: definición de fechas para concurso de elección de los perfiles por los docentes en cambio de funciones que reúnan las condiciones acordadas en la paritaria del 18 de octubre del 2024.

c) Nivel secundario

- a. SETIEMBRE/OCTUBRE: definición de fechas para Concurso de elección de los perfiles por los docentes en cambio de funciones que reúnan las condiciones acordadas en la paritaria del 18 de octubre del 2024.

4.- Cronograma Traslados celadores

Las partes acuerdan iniciar, durante el mes de agosto de 2026, el cronograma de traslado del personal celador, debiendo garantizarse el cumplimiento de todas las instancias del procedimiento, incluida la adjudicación de los traslados, dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde su inicio.

5.- Mesa Técnica sobre licencia por enfermedades quirúrgicas

De acuerdo al acta del día 26 de Febrero del 2026, según "inciso f) Formular recomendaciones técnicas que contribuyan a garantizar el derecho a la salud del personal docente y la adecuada prestación del servicio educativo". Se acuerda trabajar en la elaboración de dichas recomendaciones dentro de un plazo de 60 días posteriores a la aprobación de la presente acta.

6.- Análisis y elaboración de un Protocolo de Actuación para la Protección del Docente en las Comunidades Educativas

La tarea docente se desarrolla en contextos institucionales heterogéneos, que en numerosos casos exponen al personal educativo a situaciones de violencia, conflictividad social o vulnerabilidad que afectan tanto su integridad física y emocional como la continuidad y calidad del servicio educativo. Resulta necesario que el sistema cuente con mecanismos claros, consistentes y conocidos por todos los actores para la prevención, abordaje y seguimiento de estas situaciones.

Atento a ello, y en el marco de las medidas vigentes en la materia, se acuerda iniciar un proceso de análisis y estudio conjunto que permita avanzar hacia un Protocolo de Actuación integral para la protección del personal docente en las diversas comunidades educativas de la provincia.

Se acuerda a las partes:

- 1.- Conformar una mesa de trabajo conjunta entre la representación gremial y la autoridad educativa, con el objeto de analizar y estudiar la normativa y los dispositivos actualmente vigentes vinculados a la protección del personal docente ante situaciones de riesgo, violencia o conflictividad en el ámbito escolar.


ROMINA BISCL
Secretaría General
S.U.T.E. San Martín


Mauricio Guzmán

Abogado
Mat. Fed. n.º 26 F. 895 C.ºm Fed. Mza

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

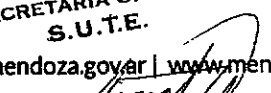
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

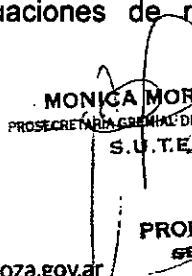

ADG. CESAR MATURANO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

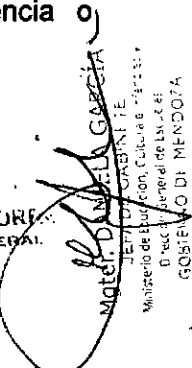

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.


PROF. GUSTAVO CORI
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.


ALEJANDRA LORENZI
Secretaría General
SUTE-MAIPÚ


Ricardo Cristofari
Secretario General
SUTE San Carlos


Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.y.E.


Matilde Daniela Garcia
Jefe de Oficina Ejecutiva
Ministerio de Trabajo y Empleo
D. Nacional de Empleo
GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

2.- Relevar las experiencias y necesidades específicas de las distintas comunidades educativas, contemplando la diversidad de contextos territoriales, socioeconómicos y organizacionales en los que se desarrolla la tarea docente.

3.- Elaborar, a partir de dicho análisis, un Protocolo de Actuación que establezca criterios claros y procedimientos concretos para la prevención, el abordaje inmediato y el seguimiento posterior de situaciones que comprometan la integridad del docente, incluyendo instancias de acompañamiento institucional, psicológico y legal cuando corresponda.

Se sugiere que la mesa de trabajo conjunta presente un primer documento de diagnóstico y líneas de protocolo dentro de un plazo de 120 días corridos a partir de la firma de la presente acta, sin perjuicio de las instancias de revisión y ajuste posteriores que resulten necesarias. Plazo prorrogable de acuerdo a la necesidad.

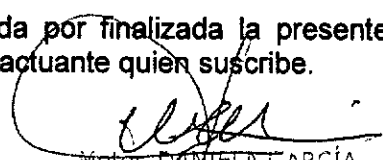
7.- **Concurso y Traslado ascenso e ingreso a la jerarquía directiva.** Se acuerda que, de manera excepcional, debido a la proximidad del último concurso de traslado, ascenso e ingreso a la jerarquía directiva realizado en 2025, directores, vice directores y regentes titulares (según corresponda al nivel o modalidad) puedan participar del concurso de traslado y ascenso de jerarquía directiva 2026 sin el requisito de antigüedad titular en la jerarquía directiva, para garantizar la participación de los directivos titulares en los movimientos mencionados antes de la realización del concurso de ingreso a la jerarquía directiva 2026.


8.- **Mesa Técnica.** Se acuerda realizar mesa técnica, a requerimiento de las partes, para tratar temas sectoriales no salariales a determinar en su oportunidad.


Se informa que el salario promedio bolsillo docente en la provincia de mendoza a agosto de 2026 asciende al monto de \$1.443.000.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes de conformidad ante el funcionario actuante quien suscribe.



ALEJANDRA LORENZI
Secretaría General
SUTE-MAIPÚ


Mgter. DANIELA GARCÍA
JEFA DE GABINETE
Ministerio de Educación, Cultura e Idiomas
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA


Abg. CESAR MATURANG
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.


PROF. GUSTAVO CORBELLI
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.


ROMINA PESCI
Secretaría General
S.U.T.E. San Martín


MONICA MORALES
SECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.


Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SCJ Mza
Mat. Fed T. 126 F. 896 Cam. Fed. Mza


Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.yE.

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Garantizado cuando resulte equivalente al 70% del Ítem 1003, incorporándolo directamente al monto garantizado; y se mantiene la reserva de acudir ante los tribunales federales y organismos internacionales en razón de la eventual inconstitucionalidad del Decreto N° 609/24, modificatorio del Decreto N° 955/04, por alterar de manera unilateral el marco normativo de la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación. Del mismo modo, se solicita que se incorporen y formalicen los avances alcanzados por la comisión técnica respecto de las enfermedades con intervención quirúrgica, en particular la protocolización de intervenciones derivadas de mama y cuello uterino conforme al dictamen de la mesa técnica, cuya operatividad fue acordada a partir del 1° de agosto de 2026. Queda pendiente, asimismo, la definición de los criterios técnicos para las intervenciones vinculadas a próstata y ovario durante el segundo semestre del corriente año. En tal sentido, esta Asociación Sindical deja expresamente planteado que el referido Protocolo llevará a la Comisión surgida del acuerdo de la Mesa Técnica como ejes prioritarios la protocolización de la denuncia, garantizando su recepción por personal idóneo y su ratificación dentro del plazo de setenta y dos (72) horas; la aplicación del traslado preventivo del personal que revista en cargos y horas suplentes, bajo los mismos criterios de resguardo previstos para el personal titular; el acompañamiento de un equipo de profesionales que intervenga en los procesos de integración y readaptación laboral de los trabajadores y las trabajadoras de la educación al momento de su regreso a la escuela; la distinción de sanciones mediante una clasificación objetiva de las denuncias según niveles de baja, mediana y alta gravedad; y la reparación automática del legajo, mediante su limpieza administrativa en un plazo de diez (10) a quince (15) días una vez desestimada la denuncia, a fin de garantizar la protección efectiva de los derechos laborales, la presunción de inocencia, la dignidad y la trayectoria institucional de cada trabajador y trabajadora de la educación. En este acto, la representación sindical formula denuncia por presunta mala fe negocial atribuida al Estado Empleador. Dicha situación se vincula con el dictado unilateral de diversas normas reglamentarias que modifican condiciones de trabajo de los agentes públicos sin tratamiento previo en el ámbito paritario, lo que podría afectar el principio de buena fe que debe regir toda negociación colectiva, conforme lo establecido en el artículo 4 del Decreto 955/04 y en el artículo 53, inciso f), de la Ley 23.551. La emisión de medidas tales como la Resolución 1622/26, que crea un modelo de reconversión institucional; la Resolución 329, que aprueba el Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Agronomía; la Resolución 21, que regula el concurso público para la cobertura de horas cátedra; la Resolución 25, que designa los jurados del concurso; y la Resolución 641, que modifica el Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, entre otras, comprometería materias sujetas a negociación obligatoria. Esta situación podría afectar el proceso de concertación y la obligación de someter tales modificaciones al ámbito de diálogo correspondiente, resguardando el derecho de representación de los trabajadores. Asimismo, se deja planteado que dicha conducta podría resultar incompatible con el artículo 7 del Decreto 955/04, que impone a las partes el deber de procurar medios de autocomposición al inicio de las tratativas. La norma citada establece textualmente: *Artículo 7° - Al comienzo de las negociaciones las partes procurarán acordar mecanismos de autorregulación del conflicto tales como: a) suspensión temporaria de la aplicación de las medidas que originen el conflicto; b) abstención o limitación de las medidas de acción directa que pudieran afectar la prestación de servicios públicos esenciales durante los periodos críticos; c) establecimiento de servicios mínimos cuya prestación deberá ser garantizada*

DAMELA MONTAÑA
Abogada
Mat. Fed. T. 126 F. 320

MARIANA LIMA
Dir. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ricardo Omar Morán
Secretario General
SUTE San Carlos

ALEJANDRA LORENZI
Secretaria General
SUTE-MAIPU

ROMINA PESCI
Secretaria General
S.U.

In 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada.trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Mauricio Guzmán
Mat. 5495 SCJ Mza
Mat. Fed. T. 126 F. 896 Cam Fed Mza

RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T. U.S.

S.U.T.E.

ABG. CESAR MATORANO
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

MONICA MORALES
PROSECRETARIA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.

Mgter. DANIELA GARCÍA
JEFE DE CÁTEDRA
Ministerio de Educación, Cultura e Idiosincrasia
Dirección General de Escolas
GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

durante la realización de medidas de acción directa, notificando a la autoridad de aplicación con cinco (5) días de anticipación las guardias mínimas. La aplicación de estos sistemas no excluye la vigencia de las disposiciones legales que rigen la materia. En consecuencia, al dictarse resoluciones de fondo que alteran la relación de empleo público sin transitar los canales de diálogo ni activar los mecanismos de autorregulación previstos, se compromete el normal desarrollo de la negociación colectiva. Por lo expuesto, se intima al cese inmediato de esta práctica y se requiere que toda modificación de las condiciones laborales sea sometida al ámbito paritario correspondiente.

Cedida la palabra a la Representación de la DGE, manifiesta: Se toma conocimiento de lo expuesto manifestando, al respecto, que sera transmitido a las autoridades correspondientes para su consideración, no obstante la cual, las cuestiones vinculadas a celadores, contraturnos, disparidades salariales, titularizaciones, capacitaciones, item tareas diferenciales, procesos de titularización docente, materias especiales, escuelas hospitalarias, reguardo de derechos jubilatorios, enfermedades, protocolos, asignaciones familiares, salario minimo neto provincial docente garantizado y demás planteos de naturaleza técnica, administrativa, normativa o no estrictamente salarial, se deje constancia de que exceden el objeto específico de la presente audiencia salariales sin perjuicio de eventual tratamiento en las mesas técnicas y/o ambitos administrativos correspondientes. Se deja expresado que la propuesta se está trabajando en la mesa técnica, la cual se reúne actualmente para el estudio de las enfermedades. Este trabajo se continúa acordando de manera técnica entre las partes, y las actas de dichas reuniones quedan a disposición para su consulta, garantizando así la información y transparencia del proceso.

Cedida la palabra a los representantes del ejecutivo, expresa: Se toma conocimiento de los planteos efectuados por la entidad sindical, sin que ello importe aceptación, reconocimiento ni consentimiento de los términos, calificaciones o imputaciones allí formuladas. En cuanto a la denuncia de presunta mala fe negociada, la misma se rechaza expresamente, toda vez que el esta Representación ha comparecido a las audiencias convocadas, ha receptado los planteos sindicales y mantiene habilitado el ámbito institucional de negociación correspondiente. Las resoluciones administrativas mencionadas por la entidad sindical han sido dictadas en ejercicio de competencias propias de la autoridad competente, gozan de presunción de legitimidad y su sola emisión no configura conducta obstructiva ni negativa a negociar colectivamente. Asimismo, se deja constancia de que el Decreto N° 609/24 y su modificatorio 535/25, se encuentra vigente y resulta plenamente aplicable. Finalmente, se deja expresamente establecido que toda cuestión no contestada de modo específico no podrá ser interpretada como aceptación, reconocimiento ni consentimiento por parte de esta representación.

Sin más temas que tratar, se da por concluida la presente instancia de negociación paritaria, firmando las partes por ante el funcionario actuante.

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SCJ Mza
Mat. Fed. T° 126 F. 89o Cam. Fed. Mza

GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

Abg. CESAR MATORAN
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

ALEJANDRA LORENZI
Secretaría General
SUTE-MAIPÚ

Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.yE.

ROMINA PESCI
Secretaría General
S.U.T.E. San Martín

DANIELA ROMANI
Abogada
Mat. Fed. 0086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

MARTINA LIMA
Dir. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Mgter. DANIELA ROMANI
SECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
Ministerio de Educación, Cultura e Id. y T. S. I.
Dirección General de Educación
GOBIERNO DE MENDOZA

Scarlottas Ovejuna
OGE